



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDLP/AL

La Perla, 17 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Oficio N° 000716-2023-GRC/GRI de fecha 25 de septiembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Callao; Informe N° 768-2023-SGOPTT-GDU/MDLP de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; Informe N° 002-2024-GDU/MDLP de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Memorandum N° 028-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que “Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable”;

Que, el numeral 11 del Artículo 74° de la Ordenanza N° 002-222-MDLP - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la función de la Gerencia de Desarrollo Urbano es “Organizar, dirigir y evaluar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y monitorear en forma oportuna las liquidaciones de obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión conforme a la legislación vigente; así como la coordinación con entidades públicas y privadas que tengan relación con la formulación de proyectos de ejecución de obras” y en el numeral 12 de la norma en mención, precisa que la Gerencia de Desarrollo Urbano es el órgano responsable de la Fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversión;

Que, con Oficio N° 000716-2023-GRC/GRI de fecha 25 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Callao, solicitó actualizar la designación general mediante acto resolutivo del Comité de Transferencia de Obras e Infraestructura Ejecutada por Entidades del Estado y Privadas en el distrito de La Perla, consignando solamente cargos, que se encargará de suscribir las actas de transferencia (de Propiedad y Contable) de los proyectos que se encuentran en etapa de culminación y en proceso de Liquidación del Contrato de ejecución de obra y sus componentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2023-MDLP/AL de fecha 09 de noviembre de 2023, se designó a los integrantes del Comité de Transferencia de Obras e Infraestructura Ejecutada por Entidades del Estado y Privadas en el distrito de La Perla;

Que, mediante Informe N° 02-2024-GDU-MDLP de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, propuso designar a los funcionarios que conformarán el Comité de Transferencia de Obras e Infraestructura Ejecutada por Entidades del Estado y Privadas en el distrito de La Perla, siendo los siguientes: Arq. Margaret Lisette Luis Otero – Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Lizbeth Carolina Peralta Portocarrero – Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro, e Ing. Claudia Patricia Dongo Fernández de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDLP/AL

La Perla, 17 de Enero del 2024

Que, mediante Memorandum N° 028-2024/GM-MDLP de fecha 10 de enero de 2024, Gerencia Municipal remitió a Secretaría General los actuados a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los integrantes que conformarán el “COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA EJECUTADA POR ENTIDADES DEL ESTADO Y PRIVADAS EN EL DISTRITO DE LA PERLA”; el mismo que estará conformado por:

- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
- REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2023-MDLP/AL de fecha 09 de noviembre de 2023, así como toda normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Transporte y Tránsito y Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano notificar la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE

